



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Cundinamarca

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000202100499 seguido contra el del (la) Abogado (a) **YEISY ADRIANA ORTIZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 35.253.339 y Tarjeta Profesional No. 245.735, se profirió sentencia calendada 28 de abril de 2023, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la Doctora YEISY ADRIANA ORTIZ MORENO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. No. 35253339 y Tarjeta Profesional No. 245735, de la falta consagrada en el numeral 1 del artículo 37 en concordancia con el deber definido en el numeral 10 del artículo 28 Ibídem a título de **CULPA**, en consecuencia, imponer como sanción **MULTA DE TRES (3) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** para el año 2019, que deben ser consignados en el término de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la presente sentencia, en la cuenta corriente No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia Convenio 13474 a nombre de CSJ MULTAS- CUN, dispuesta para el efecto, cuyo comprobante de pago debe la disciplinable enviarlo al correo electrónico [noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co), especificando el proceso de cobro, nombre completo e identificación del obligado para la época de los hechos, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este providencia.**

**SEGUNDO: ABSOLVER a la doctora YEISY ADRIANA ORTIZ MORENO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 35253339 y TP. No. 245735 del cargo formulado por presunta infracción al literal d del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el numeral 18 literal c del artículo 28 ídem, acorde con lo expuesto en la parte motiva de este fallo.**

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **14/06/2023** a las 8:00 am.

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: [csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Cundinamarca

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **16 de junio de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO  
CARGO: OFICIAL MAYOR



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Cundinamarca

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201901303 seguido contra el del (la) Abogado (a) **GLADYS ACOSTA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.616.325 y Tarjeta Profesional No. 280.827, se profirió sentencia calendada 28 de abril de 2023, por medio de la cual se decidió:

**PRIMERO-. SANCIONAR con SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, la abogada GLADYS ACOSTA CARO, identificada con la CC. No. 52.616.325 y TP. No. 280827, como responsable de la falta prevista en el artículo 37.1 de la Ley 1123 de 2007 en armonía con el numeral 10 del artículo 28 ibídem, conforme a las motivaciones puntualizadas en esta sentencia.**

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **14/06/2023** a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **16 de junio de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO  
CARGO: OFICIAL MAYOR

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: csjsdmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Cundinamarca

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000202100331 seguido contra el del (la) Abogado (a) **PAUL ANDRES CONTRERAS GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.498 y Tarjeta Profesional No. 102.135, se profirió sentencia calendada 28 de abril de 2023, por medio de la cual se decidió:

**PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE** al doctor **PAUL ANDRES CONTRERAS GARAY**, quien se identifica con la C. C. No.79655498 y T. P. No.102135, por la comisión de la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 en desatención al deber consagrado en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, que fuere imputada a título de culpa y consecuente con ello imponer como sanción la **SUSPENSION** en el ejercicio de la profesión por el término de **CUATRO (4) MESES**, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **14/06/2023** a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **16 de junio de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO  
CARGO: OFICIAL MAYOR

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: csjcdmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co